

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #. 2017EE182052 Proc #. 3823967 Fecha: 18-09-2017 Tercero: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTEClase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

# **RESOLUCIÓN No. 02349**

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 939 del 13 de julio de 2016 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones"

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, imparte algunos lineamientos que contribuyen a reorientar el proceso de diseño y montaje del Sistema de Control Interno, haciendo énfasis en la necesidad que las áreas básicas y de apoyo de la organización entiendan que tienen una "responsabilidad por resultados" y por lo tanto se requiere de la formalización y documentación de los procedimientos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Dirección Legal Ambiental, mediante memorando No. 2017IE107572 del 9 de junio de 2017 solicitó, con el fin de dar cumplimiento a la acción de mejora No. 614 del Plan de Mejoramiento del Proceso de Gestión Jurídica, la actualización de los siguientes procedimientos:

No.	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1.	Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición	126PA05-PR13	3.0
	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso de que la SDA es	126PA05-PR04	
2.	Convocada a la conciliación		6.0
	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es	126PA05-PR05	
3.	convocante		4.0

Página 1 de 3
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



## **RESOLUCIÓN No. 02349**

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución No. 939 del 13 de julio de 2016, en el artículo tercero, se adoptó la versión 3.0 del procedimiento "126PA05-PR13 Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición"; en el artículo cuarto, se adoptó la versión 6.0 del procedimiento "126PA05-PR04 Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso de que la SDA es Convocada a la conciliación" y en el artículo quinto se adoptó la versión 4.0 del procedimiento "126PA05-PR05 Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocante

En mérito de lo anterior,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** – Modificar el artículo tercero de la Resolución 939 del 13 de julio de 2016, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÒDIGO	VERSIÒN
GESTIÓN JURÍDICA	Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición	126PA05-PR13	V.4.0

**ARTÍCULO 2.** – Modificar el artículo cuarto de la Resolución 939 del 13 de julio de 2016, en el sentido de derogar la versión 6.0 y adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÒDIGO	VERSIÒN
GESTIÓN JURÍDICA	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocada a la conciliación	126PA05-PR04	V.7.0

**ARTÍCULO 3.** – Modificar el artículo quinto de la Resolución 939 del 13 de julio de 2016, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÒDIGO	VERSIÒN
GESTIÓN JURÍDICA	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocante	126PA05-PR05	V.5.0

**ARTÍCULO 4.** – La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora Legal Ambiental, responsable del proceso de Gestión Jurídica.

**ARTÍCULO 5. –** Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolucion.

Página 2 de 3
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



# RESOLUCIÓN No. 02349

**ARTÍCULO 6.** – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 939 del 13 de julio de 2016.

# Dado en Bogotá a los 18 días del mes de septiembre del 2017



## FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Revisó: ELSY LILIANA RINCÓN ESCOBAR

### Elaboró:

SARA STELLA MOYANO MELO	C.C:	41790473	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	06/09/2017
Revisó:							
ELSY LILIANA RINCON ESCOBAR	C.C:	52227214	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170987 DE FECHA 2017 EJECUCION:	08/09/2017
CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS	C.C:	10287954	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	18/09/2017
Aprobó:							
CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS	C.C:	10287954	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	18/09/2017
Firmó:							
FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	18/09/2017

